SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/3149/2018
BITÁCORA: 29/S5-0024/11/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 29 de Noviembre de 2018

EJIDO N.C.P.E. SANTA ROSA DE LIMA POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 07 de Noviembre de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 29 de Noviembre de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/1278/2012 de fecha 24 de Julio de 2012. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO N.C.P.E. SANTA ROSA DE LIMA POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO	EJIDO N.C.P.E. SANTA ROSA DE LIMA	437.6	Tlaxco	Tlaxcala

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2021.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO N.C.P.E. SANTA ROSA DE LIMA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	576646.9755	2179863.7339
2	576561.9754	2179155.7325
3	576156.4142	2178603.2276

4	576098.9746	2178538.7312
5	575779.974	2178199.7305
6	575549.9736	2177552.7292
7	575520.9736	2177460.729
8	575463.9735	2177337.7287
9	574415.9715	2177209.7283
10	574237.9709	2178069.73
11	574088.9705	2178776.7315
12	574001.9704	2178868.7315
13	575018.9723	2179118.7322
14	575130.9724	2180225.7344

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: EJIDO N.C.P.E. SANTA ROSA DE LIMA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	24/07/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGÚNO
2	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/18 - 28/11/18	En receso	0	0	NINGUNO
8	29/11/18 - 31/12/19	Abies religiosa	13.39	16.06	Metros cúbicos v.t.a.
8	29/11/18 - 31/12/19	Arbutus sp.	13.39	8.38	Metros cúbicos v.t.a.
8	29/11/18 - 31/12/19	Pinus rudis	13.39	225.81	Metros cúbicos v.t.a.
8	29/11/18 - 31/12/19	Pinus teocote	13.39	148.42	Metros cúbicos v.t.a.
8	29/11/18 - 31/12/19	Quercus rugosa	13.39	114.97	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Pinus rudis	13.39	127.97	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	13.39	103.25	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	13.39	86.1	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: EJIDO N.C.P.E. SANTA ROSA DE LIMA

830.96

Tlaxcala, Tlaxcala, 29 de Noviembre de 2018

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
EJIDO N.C.P.E. SANTA ROSA DE LIMA	26.78 (veintiseis punto setenta y ocho)	830.96 (ochocientos treinta punto noventa y seis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO N.C.P.E. SANTA ROSA DE LIMA	P-29-034-ROS-007/12

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	695EG

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ELIVERIO GONZALEZ HERRERA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

9. Realizará las obras y acciones establecidas en su programa de manejo referentes a las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales; debiendo, reportar la aplicación de dicha actividad en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal correspondiente.

10. No deberá hacer uso del fuego dentro de las áreas forestales y en los límites con las áreas agrícolas del predio, para eliminar residuos de cosecha o desperdicios del aprovechamiento forestal durante la vigencia de la presente autorización.

11. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

12. Durante la vigencia del programa de manejo forestal no se permite la apertura de nuevos caminos, solo el mantenimiento y rehabilitación de los ya existentes, para lo cual deberá dar observancia a la normatividad específica para esta actividad, numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994, con el fin de evitar focos erosivos en ellos.

13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con el método de manejo, así como el tratamiento silvícola a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, siendo responsables el comisariado ejidal y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos.

14. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.

15. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleara la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según el numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.

16. Debido a la contingencia por fenómenos meteorológicos (incendio y sequia) presentada en los rodales identificados con los números 1 y 24 deberá plantar 90 árboles de Abies religiosa y 3,000 árboles de Pinus teocote y Pinus rudis en el mismo lugar de aprovechamiento durante la próxima temporada de lluvias, asegurando un 80% de sobrevivencia.

17. Conforme al artículo 127 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable realizará la plantación de 200 árboles por hectárea de Pinus rudis y Pinus teocote para reforestar una superficie de 26.7836 correspondiente a dos anualidades restantes del ciclo de corta, la cual se realizará en los claros que se generen y los arrastraderos; conforme a las actividades consideradas en el programa de manejo forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque al tratamiento silvícola. La distribución de los árboles a plantar deberá aplicarse considerando las especies aprovechadas y de forma proporcional; al respecto, deberá asegurar un 80% de sobrevivencia de la reforestación que se realice durante la vigencia de esta autorización.

18. Con fundamento en el artículo 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales consistentes en la apertura y/o limpia de 2,437 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 3 metros en el perimetro y al interior del predio, asi como la rehabilitación o mantenimiento de lo anteriormente realizado, de acuerdo al calendario propuesto en el programa de manejo; estas actividades se llevarán a cabo en los meses de noviembre y diciembre de cada año bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico; asi como, la colocación y mantenimiento a 2 letreros alusivos a la prevención de incendios forestales.

19. En las áreas consideradas como de conservación realizará la plantación de 200 plantas/hectárea de Pinus teocote y P. rudis en una superficie de 42.0480 hectáreas durante el ciclo de corta, asegurando un 90% de sobrevivencia de los árboles plantados, de tal manera que se asegure la recuperación e incorporación de éstas áreas a la productividad. A través de podas se llevará a cabo el control de la planta parásita conocida como muérdago (Viscum album) que se encuentra afectando árboles de encino (Quercus sp.) en el predio, con la asesoria de su prestador de servicios técnicos.

20. En los años en que no exista aprovechamiento maderable realizará actividades de protección y fomento en el predio, de lo cual informará a esta Delegación.

21. El aprovechamiento forestal correspondiente a la anualidad 2018-2019 incluye un volumen de arbolado afectado por fenómenos meteorológicos (incendio y sequia) por aprovechar de 248.438 m3 v.t.a. de Abies religiosa, Pinus teocote, P. rudis, Quercus rugosa y Arbutus sp., el cual se encuentra distribuido en forma dispersa en los rodales números 1 y 24 en una superficie de 184.00 hectáreas, misma que no es acumulable a la superficie restante bajo manejo con el Método Mexicano de Ordenación de Bosques

Tlaxcala, Tlaxcala, 29 de Noviembre de 2018

Irregulares.

22. Deberá realizar cada una de las prácticas de manejo forestal descritas en el programa de manejo para fomentar la conservación de la biodiversidad que existe en el predio, asi como en áreas colindantes a éste.

23. Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación en una franja protectora de 20 metros colindante con corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros con áreas de agricultura y caminos (principales); con excepción del arbolado que sufra alguna contingencia.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

DELEGACION FEDERAL ESTADO DE TLAXCALA

M.C. ÁNGEL XOCHITIOTZIN HERNÁNDEZ

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México. dggfs@semarnat.gob.mx
Lic. Ricardo Heredia Campuzano. Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.
Lic. Haide Gisela Lucero Zepeda. Gerenta Estatal de la CONAFOR. Tlaxcala, Tlax.
Ing. Eliverio González Herrera. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. TTlaxco, Tlax. egh_gonzalez@hotmail.com
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

AXH/EFP/ICA/HOG/RGM